

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

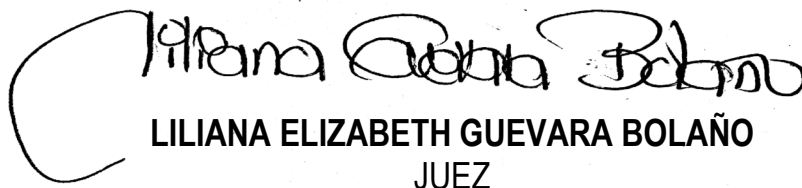


Rad. 1100141890037-2021-00021-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto que libró mandamiento de pago de la demanda, en el sentido de indicar que el nombre del demandado es YEBRAIL MOJICA MORENO y no como allí se indicó.

Secretaría, notifique esta providencia al extremo demandado conjuntamente con el auto que libró orden de apremio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 20 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 034

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA